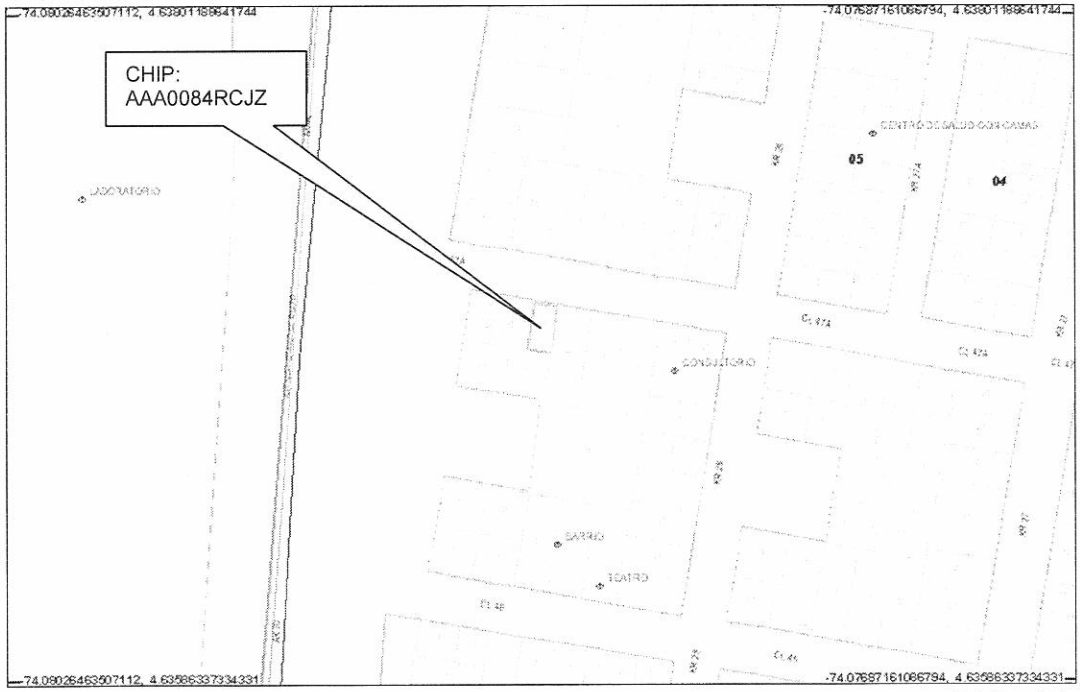
1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	1383
1.2 ÁREA:	Investigación y Desarrollo
1.3 COORDINACIÓN:	Conceptos Técnicos
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2009ER1389
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-34821

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	INSPECCIÓN TRECE A DISTRITAL DE POLICÍA
2.2 LOCALIDAD:	13 – TEUSAQUILLO
2.3 UPZ:	100 – GALERIAS
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	BELALCAZAR
2.5 DIRECCIÓN:	Calle 47 A # 28 – 61 (Muro de Fachada)
2.6 CHIP:	AAA0084RCJZ
2.7 FECHA DE VISITA:	Febrero 12 de 2009
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	1 Persona – 1 Familia
2.9 ÁREA (m2):	70

3. LOCALIZACIÓN



BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones del muro.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación esta relacionado con las posibilidades de colapso estructural total o parcial. En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Inspección Trece A Distrital de Policía de acuerdo con el oficio No. 6 / 09, en desarrollo del proceso de querella 1853.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha el predio se encuentra deshabitado, sin embargo dado el estado del muro de fachada se procede ha emitir el presente concepto. Es de aclarar que se contactó personalmente al señor Germán Villareal Navarro quien manifestó que él ya no es el propietario del inmueble y además informó que la dirección correcta es Calle 47 A # 28 – 61 y no Calle 47 A # 63 – 67 como aparece en la solicitud.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El objeto de la visita técnica es el muro de fachada del predio de dos pisos, es un muro en mampostería, al cual en el primer piso se le ha colocado acabado de gravilla mientras que en el segundo piso se ha enchapado en piedra, la longitud aproximada del muro es de 7 metros aproximadamente, en la cara interna está pañetado y pintado. En el primer piso existen los vanos para un portón, una puerta y una ventana, en el segundo hay dos ventanas grandes y en el centro una pequeña.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

El muro se encuentra en malas condiciones, se evidencia asentamiento diferencial con tendencia hacia el costado oriental, existen deformaciones, agrietamientos y fracturas con varios centímetros de separación, externamente se observa una fractura vertical en la parte superior central que coincide con otros agrietamientos y con una posible fractura en el entrepiso dada la deformación y pérdida del alineamiento horizontal que se observa a la altura del segundo nivel. El muro en el extremo oriental ha perdido su alineamiento vertical y en el segmento visible del muro perpendicular de este costado se observan agrietamientos y fisuras. Los daños encontrados evidencian mal comportamiento estructural y una pérdida de capacidad de la estructura. Lo anteriormente descrito se puede observar en las fotos 1 a 4 del registro fotográfico.

Se considera que el daño que presenta el muro objeto de este concepto es severo y se detectan posibilidades de colapso parcial o total del muro a mediano o corto plazo con posible afectación a transeúntes.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

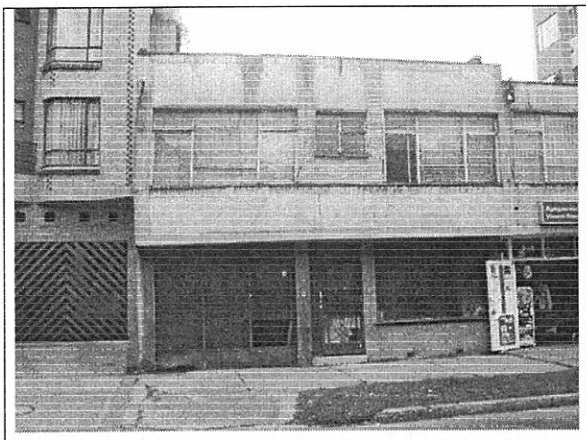


Foto 1. Vista externa del muro de fachada objeto del concepto, asentamiento diferencial hacia el oriente.

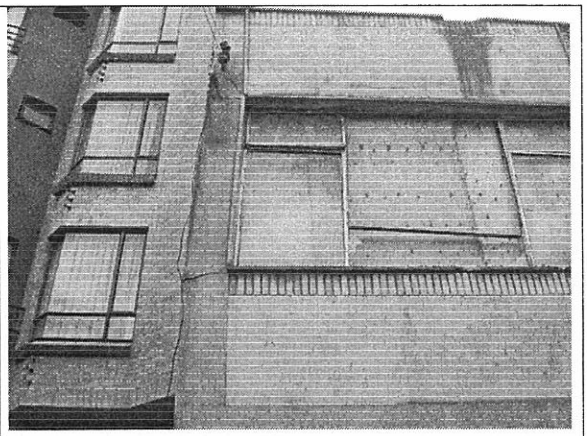


Foto 2. Visible deformación y pérdida del alineamiento vertical del extremo oriental.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

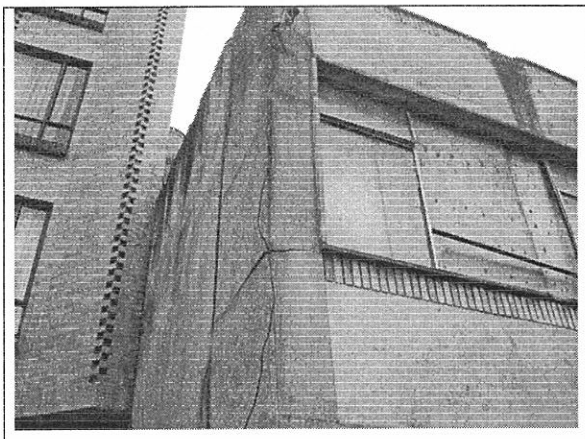


Foto 3. Agrietamientos y deformaciones en el muro.

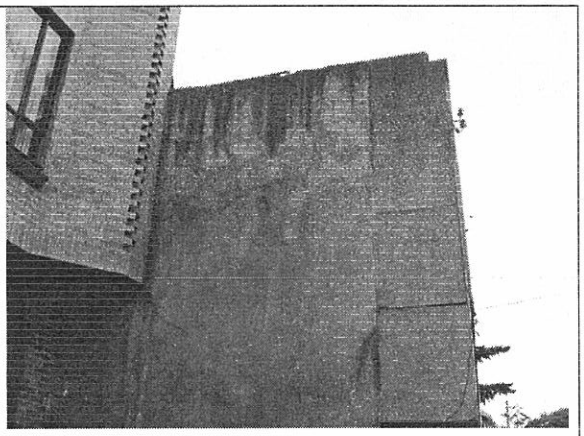


Foto 4. Agrietamientos y fisuras visibles en la cara externa.

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que el muro de fachada del predio ubicado en la Calle 47 A # 28 - 61 **AMENAZA RUINA.** Se considera que el daño que presenta el muro es severo y se detectan posibilidades de colapso a mediano o corto plazo con posible afectación a transeúntes. Por tanto se recomienda a los propietarios o responsables del predio realizar la demolición del muro.

Elaboró: **CARLOS A. CHAVARRO M.** Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras M.P. No. 2520250970 CND	Revisó: **OSCAR IVÁN CHAPARRO FAJARDO** Coordinación de Conceptos Técnicos
Aprobó: **GERMÁN BARRETO ARCINIEGAS** Responsable del Área de Investigación y Desarrollo	Vo.Bo: **GUILLERMO ESCOBAR CASTRO** Director DPAE - Representante Legal - FOPAE

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co